

Sunchales, 27 de noviembre de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2246 / 2012

VISTO:

La iniciativa ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 18 de octubre de 2012, por alumnos/as pertenecientes a la E.E.S.O. N° 445 "Carlos Steigleder", referida a la dificultad en el ingreso a los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario tanto públicos como privados para las personas que tienen algún impedimento o discapacidad motriz, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 1378/01 establece la eliminación de barreras físicas existentes en la ciudad que limitan la libre circulación de las personas con discapacidad;

Que existe una amplia legislación nacional y provincial en esta materia de la que el municipio debe valerse adaptándola a las condiciones de nuestro medio;

Que los establecimientos educativos promueven la inclusión de alumnos/as con discapacidad;

Que, sin embargo, se vivencian situaciones en donde estudiantes con diferentes discapacidades no pueden ingresar y movilizarse, por una condición física temporaria o permanente, y por tal circunstancia, se ven imposibilitados de circular libremente por el ámbito escolar;

Que muchos de los establecimientos educativos son utilizados para actos eleccionarios y también algunas personas adultas tienen las dificultades mencionadas precedentemente;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2246 / 2012

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a llevar a cabo el proyecto y construcción de rampas, con los elementos necesarios, tales como pasamanos y superficies antideslizantes, para el acceso desde la

calle hacia la vereda y desde la misma hacia el ingreso principal de cada uno de los establecimientos educativos de nivel inicial, primario y secundario tanto públicos como privados.-

Art. 2º) Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal colocará la señalización adecuada y necesaria en las rampas construidas desde la calle hacia la vereda.-

Art. 3º) Determinase que los gastos que demande la ejecución de la presente serán imputados a las partidas correspondientes del Presupuesto Municipal en vigencia.-

Art. 4º) Remítase copia de la presente a los/as alumnos/as de la E.E.S.O. N° 445 "Carlos Steigleder", autores/as de esta iniciativa, ingresada en el marco de la Sesión Simulada del Proyecto "Nuestros Jóvenes Concejales", efectuada el 18 de octubre de 2012.-

Art. 5º) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.-